



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CAJA)

**CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL (CENDEISSS)**

CONVOCATORIA A EXAMEN

**PARA OPTAR POR EL CAMPO DOCENTE EN EL INTERNADO UNIVERSITARIO
EN MICROBIOLOGÍA Y FARMACIA
EN EL II SEMESTRE DEL 2026**

Considerando que:

1. La Constitución Política estipula que la Caja es una Institución autónoma, la cual goza de independencia administrativa y puede dictar las directrices y lineamientos que considere necesarios para su gestión.
2. La Caja debe garantizar la prestación de los servicios sociales resguardando los derechos inherentes al paciente en lo relacionado con la atención médica, como son la vida, la salud, la privacidad e intimidad, así como, la calidad y oportunidad de los servicios.
3. Es responsabilidad de las instituciones docentes públicas o privadas la preparación de los futuros profesionales en ciencias de la salud, bajo el esquema de aprender- haciendo. Para cumplir con esa parte del proceso de aprendizaje resulta necesario que el estudiante cuente con una base sólida de conocimiento, la cual se logra obtener en una etapa avanzada de la carrera.
4. El internado universitario en las unidades docentes de la Caja corresponde al estudiantado de último año de la carrera de Microbiología o Farmacia, quien superó el proceso establecido por esta institución autónoma.
5. La universidad en la cual realiza los estudios el estudiante es la responsable de comunicar esa condición al CENDEISSS para ser considerado como postulante, así como, una vez aprobado el proceso de ingreso precitado, solicitar los espacios docentes a esa instancia técnica para efectos de su autorización según lo estipulado en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente vigente.
6. La petición de los campos o espacios docentes se deberá realizar conforme lo establecido en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente.
7. La Caja dispone de una cantidad definida de campos docentes para realizar el internado rotatorio universitario, los cuales se distribuyen de acuerdo con la capacidad instalada de las unidades docentes autorizadas para ese fin, siempre en resguardo de la atención de los pacientes y el servicio a los usuarios, lo cual es la razón de ser de la Caja.



8. La capacidad instalada para desarrollar el Internado Rotatorio Universitario será determinada por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por tanto,

La Caja en el uso de sus facultades, resuelve:

1. Que los estudiantes de último año de la carrera de Microbiología o Farmacia inicien su Internado Rotatorio Universitario en enero y julio de cada año, en las unidades académicas de la Caja autorizadas para tal fin.
2. Aplicar un examen de conocimientos generales de la respectiva disciplina, con el fin de que tengan la oportunidad de optar por alguno de los espacios ofertados como campos docentes en las unidades docentes de la Caja autorizadas para tal fin.
3. Que la población estudiantil de último año de la carrera de Microbiología o Farmacia que participará en el examen para optar por el campo docente durante el internado universitario en las Unidades Académicas de la Caja en el segundo semestre 2026 deberán cumplir con los requisitos establecidos:
 - a. Ser estudiante regular activo de un programa académico de licenciatura en Microbiología o Farmacia, ofrecido a nivel nacional, en una universidad aprobada por la Comisión Nacional de Rectores (CONARE) o por el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP).
 - b. No haber sido sancionado por faltas graves en los últimos 3 años de su vida académica universitaria.
4. Que la autoridad máxima de la escuela respectiva deberá certificar que aquellos estudiantes inscritos para realizar el examen y optar por el campo docente hayan concluido o estén realizando todos los cursos de la carrera; además lo anteriormente anotado en el punto 3, incisos a y b. Así mismo, previo al inicio del internado, certificar que los estudiantes hayan concluido todas las materias de la carrera correspondiente; por cuanto no se pueden llevar concomitantemente.
5. Aquellos que ingresen al internado universitario se obligan a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente de la Caja, así como en las circulares relacionadas con el tema.
6. Que para lograr el ingreso al Internado Rotatorio Universitario la calificación obtenida (nota) deberá ser mayor o igual a 70 puntos de 100. En todo caso, el otorgamiento del campo docente estará sujeto al espacio existente en la Caja.

GENERALIDADES SOBRE EL EXAMEN

1. El examen se realizará, el **08 de mayo de 2026** en las instalaciones de la **CENDEISSS**, a partir de las **8:30 a. m.** y tendrá una duración de 3 horas para los estudiantes de la carrera de Farmacia y de 4 horas para los de Microbiología (contadas a partir de la hora efectiva de inicio del examen).



2. La población estudiantil inscrita deberá presentarse a las 8:00 a.m. en los recintos señalados en el padrón, el cual será publicado de acuerdo con lo establecido en el cronograma.
3. **La población estudiantil inscrita deberá presentarse con su cédula de identidad al día, cédula de residencia o pasaporte vigente.** En el caso de haberse realizado cambio de la cédula de residencia o pasaporte y se haya dado una variación en el número, el estudiante deberá aportar ambos documentos para su verificación. Si los estudiantes no presentan dicho documento no podrán realizar la prueba. No se permitirá realizar la prueba al estudiante que como medio de identificación aporte el carnet de la universidad, licencia o foto de la cédula.

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha modernizado el sistema de identificación nacional al otorgar valor legal pleno a la Identidad Digital Costarricense (IDC). A través de una interpretación constitucional y legal, se determina que presentar la IDC es idéntico a presentar la cédula física, prohibiendo a las instituciones rechazar el formato digital una vez finalizado el periodo de transición. Ahora bien, según el oficio GA-0586-2026 | GF-0660-2026 | GL-0470-2026 | GIT-0402-2026 | GM-4486-2026 | GP-0642-2026, comunicado por la Webmaster de la CCSS el 09 de marzo de 2026, el TSE mediante la Resolución N.º1120-E7-2026, de las trece horas con veinte minutos del once de febrero de dos mil veintiséis, comunicó que el nuevo plazo para que las entidades adecuen sus procedimientos para aceptar la IDC en sus trámites y servicios, es el 1º de enero de 2027, tal como se transcribe a continuación:

“[...] Se ordena modificar el transitorio único del Reglamento del Servicio de Identificación Digital para Personas Ciudadanas Costarricense (IDC) para que se lea: “Las entidades públicas y privadas tendrán hasta el 1º de enero de 2027 para adecuar sus procedimientos a fin de que, si una persona ciudadana desea realizar un trámite o requerir un servicio y presenta su Identidad Digital, esta sea aceptada. Transcurrido el referido plazo si una persona se identifica con su IDC no podrá exigírsele, en ningún caso, como documento adicional de identificación, la presentación de su cédula física.” [...]”

En ese sentido, hasta el tanto se comuniquen las adecuaciones que se implementarán para adoptar la IDC en la Institución, continuará siendo obligatorio **presentar la cédula de identidad física** para realizar trámites, gestiones y otros procesos que requieren la verificación del documento de identificación.

4. La población estudiantil deberá portar: lapicero azul y una calculadora sencilla (no se aceptan ni computadoras ni calculadoras programables), en la fecha, hora y lugar indicados. Se permitirá tener sobre la mesa esos implementos durante la realización del examen. No se autoriza el intercambio o préstamo del material señalado antes, durante o después de iniciado el examen.
5. Este examen no tendrá costo económico para la población estudiantil inscrita.
6. El examen consta de 100 preguntas de selección única, cada pregunta tendrá valor de un punto.



7. La calificación será de 0 a 100. Esta en el caso de Microbiología se obtendrá de acuerdo con el llenado de la hoja de respuestas, siendo esta la herramienta válida para la cuantificación de los puntos. En el caso de Farmacia la calificación es generada automáticamente por el sistema utilizado.
8. Los resultados finales serán comunicados a la entidad docente, el 12 de junio, correspondiendo a la lista definitiva. (Ver cronograma).

INDICACIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN:

1. La población estudiantil inscrita debe estar a las 8:00 a.m., en los lugares señalados en el padrón. Aquel que ingrese tardíamente podrá hacerlo media hora después de la hora de inicio del examen; no obstante, ese tiempo no se repone al final del examen.
2. Traer los implementos necesarios para realizar el examen: lapicero azul y una calculadora sencilla (no se aceptan ni computadoras ni calculadoras programables).
3. Debe portar su cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte vigente y en buen estado. En el caso de haberse realizado cambio de cédula de residencia o pasaporte y se haya dado una variación en el número deberá aportar ambos documentos. Se autoriza el uso de la IDC como documento válido para el día de la prueba, según lo indicado en el apartado anterior de Generalidades del Examen. No se permitirá realizar la prueba al estudiante que como medio de identificación aporte el carnet de la universidad, licencia o foto de la cédula.
4. No se permite el ingreso de estudiantes quienes vistan en shorts, minifaldas, escotes pronunciados, chancletas. Tampoco se permite el uso de gabacha.
5. No se permite el ingreso al aula de:
 - Teléfonos celulares u otros dispositivos de localización
 - IPads, radios
 - Audífonos o IPods
 - Calculadoras
 - Relojes con alarma o relojes inteligentes
 - Computadores portátiles
 - Grabadoras y cámaras de video
 - Maletines, equipajes, mochilas o cualquier otro bolso
 - Materiales de referencia (libros, anotaciones, papeles).
 - Bebidas y alimentos de cualquier clase.

El personal no se responsabilizará del cuidado de cualquier artículo.

6. Durante la aplicación del examen se debe mantener el comportamiento adecuado.
7. No se cuenta con espacios en el parqueo para el estudiantado.



CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
08 de abril de 2026	Las universidades entregan al CENDEISSS las listas de los estudiantes que realizarán el examen de internado rotatorio universitario y la certificación que documenta que cumplen con los requisitos solicitados.	Enviar por el correo coincss@ccss.sa.cr , antes de las 4 pm, el listado de estudiantes. No se aceptarán plantillas que no vengan en el formato oficial. Este documento se accesa en la página www.cendeisss.sa.cr
30 de abril de 2026	Publicación del padrón.	www.cendeisss.sa.cr (en Internado).
08 de mayo de 2026	Aplicación del examen.	CENDEISSS Duración de 3 horas para los estudiantes de la carrera de Farmacia y de 4 horas para los de Microbiología (contadas a partir de la hora efectiva de inicio del examen).
18 de mayo de 2026	Comunicación de resultados preliminares. No se dará información de los resultados por la vía telefónica.	Comunicación formal a la entidad docente
20-21-22 de mayo de 2026	Período de revisión de examen (es personal, presentar cédula de identidad).	CENDEISSS Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internado y Posgrado Miércoles y jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
12 de junio de 2026	Lista definitiva de notas. No se dará información de los resultados por la vía telefónica.	Comunicación formal a la entidad docente
01 de julio de 2026	Inicio del internado	

REVISIÓN DEL EXAMEN

1. El proceso de revisión de examen, en el cual se incluye la presentación de las solicitudes de revisión sólo se realizará en el período señalado. (Ver cronograma).
2. La persona interesada tiene la posibilidad de revisar su examen y presentar en los tres días hábiles establecidos en el cronograma, la solicitud de revisión. Posterior a las fechas indicadas no se recibirá ninguna solicitud.
3. La revisión del examen es personal, por ello deberá presentar el documento de identidad al día y en buenas condiciones. En caso de no poder asistir al período de revisión podrá enviar una persona, la cual deberá presentar autorización y copia de ambas cédulas.



4. El examen es propiedad de la Caja, por lo cual no se permitirá sacarlo del recinto de revisión ni obtener copia ni fotografías de este.
5. Las solicitudes de revisión deben entregarse una única vez, es decir toda la documentación de revisión de preguntas deberá entregarse junta y en un solo momento. Los formularios de "solicitud de revisión de pregunta" deberán entregarse por orden numérico (de menor a mayor), cada boleta deberá engraparse con su respectivo sustento bibliográfico. Adicionalmente deberá anexarse la "Boleta de solicitud de revisión de examen". Estos formularios están publicados en la página web del CENDEISSS: www.cendeiss.sa.cr, en la Sección de Factor Humano/ Posgrado y Campos Clínicos/ Internado, en el apartado de Formularios.
6. No se permite modificar el formato ni el fondo de la boleta de "Solicitud de revisión de pregunta", por ser un documento oficial.
7. A la boleta de "Solicitud de revisión de pregunta" solamente se le permite adjuntar contenido bibliográfico que la sustente. Cualquier otro documento cuyo contenido no esté relacionado con el trasfondo científico de la pregunta, no será atendido.
8. La bibliografía permitida es la del temario publicado, cualquier otra será considerada por el profesional que revise la pregunta, siempre que esté actualizada.
9. Las siguientes son condiciones para no tramitar las solicitudes de revisión:
 - a) Que las que les falte: nombre del estudiante, número de cédula, firma, versión, número de examen, número de pregunta y la opción marcada en la hoja de lectora óptica.
 - b) Que les falte sustento bibliográfico.
 - c) Que se entreguen de manera extemporánea, o sea posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma.
10. **Una vez publicados los resultados finales, no existen más períodos de apelación.** La persona interesada no podrá solicitar la revisión de la apelación.

Condiciones sobre ingreso al Internado Universitario Rotatorio:

1. Quienes ingresen al internado universitario se obligan a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente de la Caja y otras normativas vigentes.
2. El puntaje de aprobación del examen es de 70 puntos de 100. Por consiguiente, podrían utilizar los campos docentes destinados para el Internado aquellos estudiantes que obtengan una nota igual o superior a 70 puntos siempre y cuando la universidad realice el trámite de solicitud de acuerdo con el Reglamento de la Actividad Clínica Docente en las unidades cuenten con la capacidad instalada autorizada para tal fin. Adicionalmente los estudiantes deberán cumplir con los requisitos mencionados en el punto 3 del "por tanto" de esta convocatoria. El campo docente estará sujeto al espacio existente en la Caja y es competencia de cada entidad docente repartir los espacios entre sus estudiantes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

3. Si el estudiante pierde o se retira del internado, puede continuar el semestre siguiente; en las instalaciones de la Caja autorizadas para tal fin, para lo cual la universidad deberá hacer la solicitud de los campos docentes de internado según lo establecido en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente, lo cual a su vez está supeditado a la capacidad instalada de cada unidad docente.
4. La vigencia del examen es de 2 períodos que corresponden al ingreso en enero o julio de cada año.
5. No se podrá llevar cursos de grado de manera concomitante con el internado universitario.
6. Si se detecta algún brote de Covid-19 o sus variantes, así como cualquier otro brote que ponga en riesgo la salud de los pacientes, los trabajadores y los estudiantes, será la unidad docente la responsable de definir las acciones inmediatas para evitar la diseminación de la enfermedad. Estas acciones pueden incluir modificaciones de horarios, sitios de rotación, suspensión de los espacios docentes o cualquier otra acción que se considere pertinente y por el tiempo necesario. Debido a que el Internado Rotatorio Universitario es un requisito académico en caso de presentarse una situación como la mencionada anteriormente, será la universidad la responsable de valorar las opciones universitarias para el cumplimiento de este requisito.
7. Cada estudiante deberá utilizar el equipo de protección personal (EPP) para bioseguridad, el cual no será suministrado por la Caja. Además, deben cumplir con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.
8. Las universidades deben enviarles a las unidades docentes una declaración jurada en la que conste:
 - a. Suscripción de póliza de responsabilidad civil, con cualquier aseguradora autorizada por la SUGESE.
 - b. Suscripción de póliza con cobertura contra accidentes suscrita por la población estudiantil, con cualquier aseguradora autorizada por la SUGESE
 - c. Que cada estudiante debe tener un seguro de salud, voluntario o familiar.
9. Cada estudiante deberá suscribir la “Declaración de compromiso como estudiante en centros de la Caja Costarricense de Seguro Social”, documento en el cual manifieste su conformidad de incorporarse voluntariamente a la reapertura de la práctica clínica durante la pandemia por SARS-CoV-2, o cualquier otra que se presente en la Caja. Las universidades deberán presentar copia a cada unidad docente de dichos consentimientos informados. La docencia en servicio se refiere exclusivamente a la práctica clínica, por lo que las clases magistrales deben ser impartidas preferiblemente en las instalaciones universitarias.
10. El (la) interno (a) universitario (a) es un (a) estudiante que se encuentra realizando el entrenamiento clínico correspondiente al programa de aprendizaje de su último año de formación, por lo que el (a) profesional quien funge como docente debe darle continuidad al proceso, sin desatender las actividades propias de la prestación del servicio. No se autorizan campos docentes los días que el docente realice teletrabajo o no se encuentre de manera presencial en la unidad.



11. Al ser parte activa del proceso de enseñanza-aprendizaje, el (a) tutor (a) debe estar contratado de acuerdo con las disposiciones establecidas.
12. Contar con el esquema de vacunación completo, incluido la vacuna contra COVID-19, de acuerdo con lo estipulado por las autoridades competentes.